



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA  
ANTONIO NARRO**

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE  
LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
2015-2017**

**SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO**

	DETERMINADO	
CLÁUSULA 62	LIMITACIONES A LA RESCISIÓN	16
CLÁUSULA 63	LIMITACIÓN A LA RESCISIÓN POR ANTIGÜEDAD	16
CLÁUSULA 64	ASESORÍA JURÍDICA	16
CLÁUSULA 65	PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR TERMINACIÓN O RENUNCIA	16
CLÁUSULA 66	INCAPACIDAD POR RIESGO NO PROFESIONAL	16
CLÁUSULA 67	INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE	16
CLÁUSULA 68	BONO DE RIESGO PARA PERSONAL DE LABORATORIO	16
CLÁUSULA 68.1	MANEJO Y CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	17
CLÁUSULA 69	COINCIDENCIA DE LA INCAPACIDAD PROFESIONAL CON VACACIONES	17
CAPÍTULO VII	ADSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS	17
CLÁUSULA 70	DERECHO A CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN	17
CLÁUSULA 71	DERECHO A CONSERVAR SU ADSCRIPCIÓN	17
CLÁUSULA 72	PERMUTA	17
CLÁUSULA 73	PROPOSICIÓN Y CAMBIO DE HORARIO DE CLASE	17
CLÁUSULA 74	REUBICACIÓN DE ACADÉMICOS	17
CLÁUSULA 75	GASTOS DE TRASLADO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN	18
CAPÍTULO VIII	DEL SALARIO	18
CLÁUSULA 76	DEFINICIÓN	18
CLÁUSULA 77	SALARIO INTEGRADO	18
CLÁUSULA 78	FORMA DE PAGO	18
CLÁUSULA 79	PAGO POR DIFERENCIAS SALARIALES	18
CLÁUSULA 80	PAGO A LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO	18
CLÁUSULA 81	VALUACIÓN DE PUESTOS, CATEGORÍAS Y RENDIMIENTO PROFESIONAL	18
CLÁUSULA 82	APLICACIÓN DE INCREMENTOS SALARIALES DECRETADOS	19
CLÁUSULA 83	DEDUCCIONES AL SALARIO	19
CLÁUSULA 84	PAGO DEL SALARIO POR INCAPACIDAD	19
CLÁUSULA 85	INASISTENCIA POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	19
CLÁUSULA 86	PRIMA PROGRESIVA DE ANTIGÜEDAD	19
CLÁUSULA 87	ESTIMULOS ECONÓMICOS POR SERVICIOS	20
CLÁUSULA 88	AGUINALDO	20
CLÁUSULA 89	ACCESO A TIENDAS	20
CLÁUSULA 90	DERECHO EN LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y BIENES	20
CLÁUSULA 91	DESCUENTOS POR CUOTAS SINDICALES	20
CLÁUSULA 92	CONSTANCIAS POR PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES	21
CLÁUSULA 93	ESTÍMULO AL TRABAJO	21

CLÁUSULA 142	AYUDA DE TRANSPORTACIÓN	30
CLÁUSULA 143	GESTIONES ANTE FABRICANTES DE VEHICULOS	30
CLÁUSULA 144	PASES PARA INGRESO A ESPECTÁCULOS	30
CLÁUSULA 145	BONO PARA ADQUISICIÓN DE LITERATURA	31
CLÁUSULA 145.1	ESTIMULO POR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL MAESTRO	31
CLAUSULA 145.2	BONO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD	31
CAPÍTULO XI	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	31
CLÁUSULA 146	CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	31
CLÁUSULA 147	EXCELENCIA ACADÉMICA	31
CLÁUSULA 148	INTERCAMBIO ACADÉMICO	31
CLÁUSULA 149	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO	32
CLÁUSULA 150	LICENCIA PARA CURSOS	32
CLÁUSULA 151	APOYO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO	32
CLÁUSULA 152	DESCUENTO EN PUBLICACIONES	32
CLÁUSULA 153	APOYO PARA CURSAR ESTUDIOS INTERNOS	32
CLÁUSULA 154	APOYO PARA CURSOS Y SEMINARIOS	32
CLÁUSULA 155	PERMISO PARA REALIZAR EXAMEN DE GRADO	33
CLÁUSULA 156	BECAS PARA HIJOS DE ACADÉMICOS	33
CLÁUSULA 157	BECAS PARA ACADÉMICOS CON HIJOS CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	33
CLÁUSULA 158	EXENCIÓN DE PAGO	33
CAPÍTULO XII	INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LAS COMISIONES MIXTAS	33
CLÁUSULA 159	COMISIONES MIXTAS	33
CLÁUSULA 160	INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES	34
CLÁUSULA 161	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS	34
CLÁUSULA 162	FACULTADES DE LA CMVLA	34
CLÁUSULA	FUNCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y	34

CLÁUSULA 184	PERMISOS PARA DELEGADOS A CONGRESOS SINDICALES	38
CLÁUSULA 185	PERMISOS PARA COMISIONES SINDICALES	38
CLÁUSULA 186	TRANSPORTE AÉREO PARA LOS REPRESENTANTES SINDICALES	38
CLÁUSULA 187	MANTENIMIENTO A LOS TABLEROS SINDICALES	39
CLÁUSULA 188	IMPRESIÓN DEL CONTRATO	39
CLÁUSULA 189	FESTEJOS DEL DIA DEL MAESTRO	39
	TRANSITORIOS	39
	PRIMERO	39
	SEGUNDO	39
	TERCERO	39
	CUARTO	39
	QUINTO	39
	FIRMAS	40
	TABULADOR DE CATEGORÍAS Y SALARIOS DEL PERSONAL ACADÉMICO	41
	TABLA DE ESTIMULO AL TRABAJO PARA LAS CATEGORIAS DEL PERSONAL ACADEMICO (CLÁUSULA 93)	42
	TABLA DE PRIMA PROGRESIVA DE ANTIGÜEDAD (CLÁUSULA 86)	43
	TABLA DE BONO PARA FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMATICA (CLÁUSULA 93.1)	44
	TABLA DE BONO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD (CLÁUSULA 145.2)	45
	FIRMAS	46

### **CLÁUSULA 87. ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR SERVICIOS**

La Universidad otorgará a los trabajadores académicos, como un reconocimiento a sus servicios prestados y antigüedad, estímulos económicos de acuerdo a la tabla siguiente:

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>DÍAS DE SALARIO TABULADO</b>
5	12
10	22
15	32
20	42
25	52
30	62
35	72

Además de lo anterior, se entregará a cada uno, diploma, medalla y fistol alusivos, la medalla será de plata para los que cumplan 30 y 35 años, haciéndose la entrega en el mes de marzo.

### **CLÁUSULA 88. AGUINALDO**

La Universidad otorgará un aguinaldo equivalente a cuarenta días de salario integrado sin deducción alguna, a los trabajadores académicos con más de un año de servicio, que será pagado totalmente a más tardar en la primera semana de diciembre. Para aquellos con menos de un año de servicio, el pago será proporcional.

### **CLÁUSULA 89. ACCESO A TIENDAS**

La Universidad se obliga a gestionar acceso a los trabajadores académicos para las tiendas oficiales que representen ventajas económicas para los mismos y continuará su incorporación al sistema FONACOT y PROMOBLEN.

### **CLÁUSULA 90. DERECHO EN LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y BIENES**

En la comercialización de los productos agropecuarios obtenidos en las diferentes unidades de la Universidad y bienes puestos a venta por la misma, los trabajadores académicos tienen derecho preferencial en la adquisición de los mismos, a un menor precio de los vigentes en el mercado, de acuerdo al reglamento.

### **CLÁUSULA 91. DESCUENTOS POR CUOTAS SINDICALES**

Es obligatorio para la Universidad el realizar los descuentos por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias permitidas por la Ley y los estatutos del SUTAUAAN y otras solicitadas por la organización, debiendo hacer entrega del monto de los descuentos al Secretario General o Secretario de Finanzas, el mismo día del pago de la catorcena. Se deberá anexar catorcenalmente una copia de la nómina formulada para el pago del personal académico.

## **CLÁUSULA 92. CONSTANCIAS POR PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES**

La Universidad proporcionará a los trabajadores académicos constancia escrita de sus percepciones y deducciones, entregándolas en la segunda catorcena del mes de marzo para efectuar su declaración de impuestos.

## **CLÁUSULA 93. ESTÍMULO AL TRABAJO**

La Universidad otorgará anualmente un bono, de acuerdo a la tabla que se anexa, a los trabajadores académicos por tiempo indeterminado, de tiempo completo y de medio tiempo, por concepto de estímulo al trabajo, el cual se entregará en el mes de mayo de cada año.

### **CLÁUSULA 93.1 BONO PARA FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMÁTICA**

La Universidad otorgará un monto por este concepto en una sola exhibición en la segunda catorcena del mes de mayo de acuerdo a la tabla anexa.

## **CAPÍTULO IX JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES**

### **CLÁUSULA 94. JORNADA DE TRABAJO**

Los trabajadores académicos tendrán una jornada de trabajo de cuarenta horas semanales; el horario podrá ser continuo o discontinuo.

### **CLÁUSULA 95. VIÁTICOS**

Cuando por comisión autorizada por la Universidad, el trabajador académico deba realizar trabajos que impliquen traslado fuera de la misma, recibirá los viáticos correspondientes de acuerdo a la tabla que se anexa y que forma parte del presente contrato, misma que será actualizada por las partes en enero y julio de cada año, apoyándose en los estudios necesarios, para que la referida actualización sea congruente con las necesidades reales.

### **CLÁUSULA 96. HOSPEDAJE**

Cuando por comisión autorizada por la Universidad, el trabajador académico deba realizar trabajos que impliquen traslado fuera de la misma y la necesidad de pernoctar en lugar diferente al de su residencia, el trabajador recibirá la cuota de hospedaje correspondiente de acuerdo a la tabla que se anexa y que forma parte del presente contrato, misma que será actualizada por las partes al menos en enero y julio de cada año y de manera congruente con las necesidades reales. En los casos en que el trabajador académico tuviera que pernoctar en lugares, que por la naturaleza del trabajo no existieran locales para hospedarse, la Universidad le reconocerá el 50 por ciento de la tarifa establecida, sin tener que presentar la comprobación fiscal.

La Universidad otorgará un día de viático adicional por cada noche, para el caso de que por estar en tránsito no se ocupe hospedaje.

La Universidad otorgará a cada trabajador académico un bono semestral para la adquisición de literatura académica por la cantidad de \$1,330.00 para los profesores de tiempo completo; \$665.00 para los de medio tiempo y por horas; \$400.00 para técnicos académicos de tiempo completo y \$200.00 para técnicos académicos de medio tiempo y por horas. Este bono se entregará en la segunda catorcena del mes de febrero y en primera catorcena del mes de agosto.

#### **CLÁUSULA 145.1. ESTIMULO POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO**

La Universidad otorgará al personal académico dos días de salario tabulado en la catorcena correspondiente al 15 de mayo.

#### **CLAUSULA 145.2. BONO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD**

La Universidad otorgará un bono al personal académico de acuerdo a la tabla anexa en la primera catorcena del mes de octubre.

### **CAPÍTULO XI CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

#### **CLÁUSULA 146. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

La Universidad impartirá regularmente cursos gratuitos de actualización y capacitación para el personal académico, que les permita mejorar su nivel académico y perfeccionar sus conocimientos y habilidades. Dichos cursos deberán impartirse preferentemente dentro del horario de trabajo, deberá expedirse la constancia respectiva a la conclusión de los mismos y reconocerse dentro de la valoración del perfil profesional del académico, otorgándose las facilidades operativas. Para el cumplimiento de lo anterior la Universidad presentará al SUTAUAAAN, la calendarización de actividades, al menos en forma semestral, en enero y agosto de cada año. En los cursos avalados académicamente por la Universidad el personal académico tendrá un descuento en el costo de los mismos, estando sujeto a la aceptación dentro del curso y a la disponibilidad de lugares por la naturaleza del evento.

#### **CLÁUSULA 147. EXCELENCIA ACADÉMICA**

La Universidad, considerando sus necesidades, se compromete a gestionar los recursos ante las instancias correspondientes, para otorgarlos al personal académico en la medida que se consigan, en estos casos proporcionará las facilidades para que el personal académico realice estudios de postgrado, diplomados y cursos de especialización para lograr que los distintos programas de postgrado de la Universidad, alcancen el grado de excelencia otorgado por el CONACYT.

#### **CLÁUSULA 148. INTERCAMBIO ACADÉMICO**

La Universidad, considerando los intereses y necesidades de sus programas de docencia, investigación y desarrollo, promoverá con otras instituciones el intercambio de trabajadores académicos, conservando sus derechos laborales durante el tiempo del intercambio, enterando oportunamente al SUTAUAAAN de las promociones correspondientes.

#### **CLÁUSULA 149. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO**

**TABLA DE ESTÍMULO AL TRABAJO PARA LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL  
ACADÉMICO. (CLÁUSULA 93)  
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2010**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FACTOR</b>
Profesor e Investigador Titular " C " Tiempo Completo	1.74317702
Profesor e Investigador Titular " B " Tiempo Completo	2.04339997
Profesor e Investigador Titular " A " Tiempo Completo	2.41879482
Técnico Académico " E " Tiempo Completo	3.53693755
Técnico Académico " D " Tiempo Completo	3.88716859
Técnico Académico " C " Tiempo Completo	4.63679145
Técnico Académico " B " Tiempo Completo	5.32089663
Técnico Académico " A " Tiempo Completo	6.21246748
Profesor e Investigador Titular " C " Medio Tiempo	3.4863327
Profesor e Investigador Titular " B " Medio Tiempo	4.0867193
Profesor e Investigador Titular " A " Medio Tiempo	4.83755882
Profesor e Investigador Asociado Tiempo Completo	3.1329194
Profesor e Investigador Asociado Medio Completo	6.26585029

Este Factor se multiplica por el salario tabular diario vigente, de acuerdo a la categoría correspondiente



**TABLA DE PRIMA PROGRESIVA DE ANTIGÜEDAD  
(CLÁUSULA 86)**

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>POR CIENTO</b>
5	10
6	12
7	14
8	16
9	18
10	20
11	22
12	24
13	26
14	28
15	30
16	32
17	34
18	36
19	38
20	40
21	42.5
22	45
23	47.5
24	50
25	52.5
26	55
27	57.5
28	60
29	62.5
30	65
31	67.5
32	70
33	72.5
34	75
35	77.5

**TABLA DE BONO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD  
(CLÁUSULA 145.2)**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>MONTO</b>
Profesor e Investigador Titular “ C “ Tiempo Completo	5,971.08
Profesor e Investigador Titular “ B “ Tiempo Completo	5,093.79
Profesor e Investigador Titular “ A “ Tiempo Completo	4,303.22
Profesor e Investigador Titular “ C “ Medio Tiempo	2,985.54
Profesor e Investigador Titular “ B “ Medio Tiempo	2,546.95
Profesor e Investigador Titular “ A “ Medio Tiempo	2,151.64
Profesor e Investigador Asociado Tiempo Completo	3,322.34
Profesor e Investigador Asociado Medio Tiempo	1,661.17
Profesor de Asignatura Hora Sem-Mes “C”	1,762.26
Profesor de Asignatura Hora Sem-Mes “B”	1,503.35
Profesor de Asignatura Hora Sem-Mes “A”	1,270.02
Técnico Académico “ E “ Tiempo Completo	2,942.83
Técnico Académico “ D “ Tiempo Completo	2,677.69
Técnico Académico “ C “ Tiempo Completo	2,244.79
Técnico Académico “ B “ Tiempo Completo	1,956.17
Técnico Académico “ A “ Tiempo Completo	1,675.44
Técnico Académico “ E “ Medio Tiempo	1,471.42
Técnico Académico “ D “ Medio Tiempo	1,338.85
Técnico Académico “ C “ Medio Tiempo	1,122.40
Técnico Académico “ B “ Medio Tiempo	978.09
Técnico Académico “ A “ Medio Tiempo	837.72